



**Comité de Transparencia**

**CT-028-2022**

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2022

**Visto:** Para resolver el expediente **CT-028-2022**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial del acta de audiencia de conciliación realizada en la Junta Especial número tres bis, de fecha 28 de enero de 2022, información proporcionada por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos por medio de la Subdirección de Administración; con la finalidad de que, en su caso, sean aprobadas las versiones públicas correspondientes a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000094**.

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000094**, en los siguientes términos:

**“Descripción clara de la solicitud de información:**

Se solicita en atención al principio de máxima publicidad y derecho de acceso a la información archivos electrónicos en copia simple de todos los documentos que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Aeroportuaria y de Servicios Similares y Conexos de la República Mexicana le a enviado, y los que a firmado en conjunto con esta institución y/o este sujeto obligado Aeropuertos y Servicios Auxiliares desde el 1 de diciembre de 2021 al 17 de marzo de 2022.” [Sic]

**“Otros datos para su localización:**

numero de registro del sindicato 5444” [Sic]

- II. Con fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito para la atención de la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de su respectiva competencia, por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
- III. El diecinueve de abril de dos mil veintidós, luego de haber notificado una prórroga al particular, se recibió respuesta de la Coordinación de Servicios Corporativos por medio de la Subdirección de Administración, quien manifestó en el oficio D1.-258/2022, entre otras cuestiones, que proporciona copia del acta de audiencia de conciliación realizada en la Junta Especial número tres bis, de fecha 28 de enero de 2022, en versión pública a efecto de atender la solicitud de mérito.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-028-2022**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial del acta de audiencia de conciliación realizada en la Junta Especial número tres bis, de fecha 28 de enero de 2022, documento proporcionado por la Coordinación de Servicios Corporativos por medio de la Subdirección de



Administración; con la finalidad de que, en su caso, sea aprobada la versión pública correspondiente, a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000094**, se señalan los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que, en la respuesta proporcionada por la Coordinación de Servicios Corporativos por medio de la Subdirección de Administración, se envió la versión pública del acta referida, en la que se aprecia que las partes testadas corresponden a datos personales, tales como: Clave de Elector. Por lo que se solicita la aprobación de la misma, por parte del Comité de Transparencia.

2. Que el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la letra dice:

*"Artículo 113. Se considera información confidencial:*

...

*III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."*

3. Que el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

*"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:*

*I. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y"*

Por lo expuesto y fundado se,

### RESUELVE

**ÚNICO.** El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** del acta de audiencia de conciliación realizada en la Junta Especial número tres bis, de fecha 28 de enero de 2022.

Documento que fue proporcionado por la Coordinación de Servicios Corporativos por medio de la Subdirección de Administración; con la finalidad de que sea aprobada la versión pública correspondiente a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000094**, y en ese sentido, se aprueba la versión pública presentada, en la cual se eliminó el dato personal correspondiente a clave de elector



de Credencial para votar, por ser información confidencial que únicamente concierne al titular y su difusión no contribuye a la rendición de cuentas de este Organismo.

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia presentes; Joel Manríquez Novelo, Jefe de Área de Análisis de Factibilidad en suplencia del presidente del Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 6 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Ing. Mario Cesar Espejel Trujillo, encargado de la Jefatura de Almacén y activo Fijo en suplencia de la Coordinadora de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

  
\_\_\_\_\_  
**Joel Manríquez Novelo**

Jefe de Área de Análisis de Factibilidad en  
suplencia del Titular de la Unidad de  
Transparencia y Presidente del Comité de  
Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Carlos Bravo Solís**

Titular del Área de Quejas, Denuncias e  
Investigaciones, en suplencia de la Titular del  
Órgano Interno de Control en Aeropuertos y  
Servicios Auxiliares

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Mario Cesar Espejel Trujillo**

Encargado de la Jefatura de Almacén y Activo Fijo en  
suplencia de la Coordinadora de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-028-2022.